

## RESOLUCIÓN No. 196

( 8 de julio de 2016 )

Página 1 de 1

Por la cual se autoriza pago .

**EL RECTOR DEL INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMON RODRIGUEZ" DE CALI, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Estatuto General, Artículo 41° y,**

### CONSIDERANDO:

Que mediante Circular Externa No. 002 del 8 de enero de 2016, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público estableció el procedimiento para el Pago a Beneficiario Final a través del Sistema SIIF NACIÓN de conformidad con lo establecido en el Libro 2 parte 9, título 2 capítulo 2 del Decreto 1068 de 2015, donde se establece que los pagos que se realicen a través del Aplicativo SIIF Nación se deberá realizar con abono en cuenta al beneficiario final.

Que el Artículo 41° Literal d) del Estatuto General, establece como función del Rector: "Ordenar los gastos, realizar las operaciones, expedir los actos y suscribir los contratos que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos del Instituto, ateniéndose a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y al presente Estatuto"

Que la Oficina de Bienestar Universitario, presentó los correspondientes estudios previos, para el alquiler de espacios deportivos para el desarrollo de los diferentes deportes que realizan los estudiantes de la Institución .

Que con el señor JOSÉ ROLANDO OSPINA BUSTOS, Representante Legal de la Junta de Acción Comunal del Barrio Vipasa, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.304.831 de Cali, se suscribió el Contrato No. 18- 2016, con el objeto de alquiler de las instalaciones deportivas.

Que la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6716 del Rubro A3-5-3-9 BIENESTAR UNIVERSITARIO ( LEY 30 DE 1992).

Que en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTICULO 1°.** Autorizar al Pagador de INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR, el siguiente pago:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	VALOR	CD PRESUPUESTAL	CONCEPTO
JOSE ROLANDO OSPINA BUSTOS	79.304.831	\$ 3.500.000	6716 del Rubro A3-5-3-9 BIENESTAR UNIVERSITARIO LEY 30 DE 1992).	Pago Contrato No. 108- 2016

**ARTICULO 2°.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Se firma en Santiago de Cali, a los ocho (08) días del mes de julio del año dos mil dieciseis (2016)

  
**NEYL GRIZALES ARANA**  
Rector

Todo documento público se encuentra exento de sellos según decreto 2150 del 5 de diciembre de 1995  
CARRERAS TÉCNICAS PROFESIONALES – EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO

Calle 5ª No. 22-13 / Carrera 22 – 5A- 21 PBX 4857046

Página Web: [www.intenalco.edu.co](http://www.intenalco.edu.co) - Email: [intenalco@intenalco.edu.co](mailto:intenalco@intenalco.edu.co)